REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL- FAMILIA -LABORAL

MAGISTRADO: JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

Riohacha, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 44-001-31-05-002-2017-00060-01

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: GUILLERMO PERALTA RODRIGUEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES y llamados a integrar la Litis DEPARTAMENTO DE

LA GUAJIRA y D.T.C. DE RIOHACHA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en su providencia dictada el 29 de septiembre de 2021, en la cual decidió CASAR la sentencia dictada por esta Colegiatura el 10 de julio de 2019, únicamente en lo relativo a la condena al pago de los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, para en su lugar, ABSOLVER a Colpensiones de dicho concepto y NO LA CASA en lo demás, y adicionar la providencia en el sentido de ordenar la indexación de las mesadas pensionales adeudadas por Colpensiones.

Una vez ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al Juzgado de origen, previa anotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

Magistrado Sustanciador.

Firmado Por:

Jose Noe Barrera Saenz Magistrado Sala 002 Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aa4e692144e238201218bd92cb618bd86cfc8efe69901671fdb051a1521f3415

Documento generado en 31/01/2022 04:30:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica